Notificación de sentencia III.E.2378

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 289/1994 a instancia de: Mª VICTORIA BOTAYA ZUMETA contra: BEGOÑA BERASTEGUI ZARATE en reclamación por: CANTIDADES En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por Dª Mª VICTORIA BOTAYA ZUMETA contra la empresa Dª BEGOÑA BERASTEGUI ZARATE, debo condenar y condeno a ésta a abonar a la actora en concepto de salarios devengados y no abonados la cantidad de 463.678 pts. más el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS hábiles, contados al siguiente a la notificación de la presente sentencia, previos los depósitos legales correspondientes a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa BEGOÑA BERASTEGUI ZARATE, cuyo paradero se ignora, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Notificación de sentencia III.E.2379

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 131/1994 a instancia de: ANGEL PEREZ SALAZAR contra: GRUPO CONDE DE HARO S.A. en reclamación por: CANTIDADES En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— QUE: Estimando la excepción de prescripción formulada por la demandada y estimando en parte la demanda interpuesta por el actor contra la empresa Grupo Conde de Haro S.A, debo declarar el derecho del actor a percibir la suma de 452.073 ptas condenando a la demandada a abonar la expresada cantidad al trabajador.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS HABILES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV nº 2260, conforme a lo preceptuado en la LPL vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa GRUPO CONDE DE HARO S.A. cuyo paradero se ignora, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Notificación de sentencia III.E.2380

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 280/1994 a instancia de: EDUARDO LOPEZ MARTINEZ contra: CONSEROROS S.L. en reclamación por: CANTIDADES En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por el actor D. EDUARDO LOPEZ MARTINEZ contra la empresa CONSEROROS S.L. debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono de la cantidad de 63.313 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de clase alguna, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa CONSEROROS S.L. cuyo paradero se ignora, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Notificación de sentencia III.E.2381

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 737/1994 a instancia de: MIGUEL BALMASEDA CEREZO Y OTROS contra: LOARPE CONSTRUCCIONES S.A. en reclamación por: EXTINCION DE CONTRATOS LABORALES En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D. MIGUEL BALMASEDA CEREZO y TRES MAS contra la empresa LOARPE CONSTRUCCIONES S.A., debo declarar y declaro extinguidas las relaciones laborales de los trabajadores condenando a la empresa al pago de las siguientes indemnizaciones:

Jose Luis García Fernández: 614.259 pts.
Miguel Balmaseda Cerezo: 1.175.413 pts.
Jesús Sanz Beltrán: 4.399.466 pts.
Santiago Sáenz-López Beltrán: 6.853.291 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS hábiles, contados al siguiente a la notificación de la presente sentencia, previos los depósitos legales correspondientes a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa LOARPE CONSTRUCCIONES S.A. cuyo paradero se ignora, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Notificación de sentencia III.E.2383

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 857/1993 a instancia de: MUTUA GENERAL, MPAT Nº 10 contra: INSS TGSS Y OTROS, en reclamación por: ACCIDENTE DE TRABAJO En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que desestimando la demanda formulada por MUTUA GENERAL, MPAT Nº 10 contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SANTIAGO PESO BARRASA, CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GORDO S.L. y LEVIGA S.L. en reclamación por ACCIDENTE DE TRABAJO, debo declarar ajustada a derecho 12 resolución de la Dirección Provincial del INSS de la Rioja de fecha 12.4.93, condenando a abonar la prestación de invalidez permanente total en el porcentaje en ella expresado como responsable directo a a la empresa Construcciones Rodríguez Gordo S.L., sin perjuicio de declarar la obligación de la Mutua General de anticipar dichas prestación en la cuantía fijada, y absolviendo a las restantes codemandadas de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta Resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS hábiles, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el BBV con el nº 2260, conforme a lo preceptuado en la LPL vigente.

Y para que sirva de notificación a la empresa CONSTRUCCIONES LEVIGA S.L. cuyo paradero se ignora, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Edicto Auto III.E.2384

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 379/94 a instancia de: CRISTINA MACAYA IRULEGUI contra: EUROPEA DE TEMPERATURAS S.L. en reclamación por: DESPIDO En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice: S.Sª DIJO: Que debía declarar extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la demandada EUROPEA DE TEMPERATURAS S.A. a abonara la actora CRISTINA MACAYA IRULEGUI la cantidad de 624.938 pts. en concepto de indemnización, con abono asimismo de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de TRES DIAS.

Y para que sirva de notificación a la empresa EUROPEA DE TEMPERATURAS S.L. cuyo paradero se ignora, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Notificación de sentencia III.E.2385

D JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 295/1994 a instancia de: REGINO YECORA FERNANDEZ contra: CONSTRUCCIONES HORMILLAS.L. y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por: CANTIDADES En el que se ha dictado la resolución cuya parte